

DECRETO

Nº 4609

Lanús, 11 DIC 2019

**VISTO:**

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2389/18, el Decreto Nº 4572/18 y el expediente D-4060-585/18; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 2389/18 se adjudicó la obra "PINTURA EXTERIOR EN E.P.B Nº 39 – E.E.S Nº 37 – C.E Nº 9 MONTE CHINGOLO", sito en la calle Cazón 510 y Bueras Nº 4860 de Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DARIO SANTILLAN LIMITADA., por un monto de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.202.424,97) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-585/18.-

Que por Decreto Nº 4572/18, se aprobó la realización de los trabajos adicionales de la obra, por un monto de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$283.827,04), de acuerdo a lo establecido en el Art. 5.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas.-

Que con fecha 3 de diciembre de 2018 se suscribió el Acta Acuerdo entre la Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada y el Municipio, mediante la cual se desiste a realizar los Trabajos Adicionales aprobados por el Decreto Nº 4572/18, encontrándose un muro del patio del establecimiento educativo en riesgo de derrumbe interviniendo, dado la peligrosidad, la cuadrilla perteneciente a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar resolviendo el problema originado.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 23 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que con fecha 13 de agosto de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2018 suscripta entre la COOPERATIVA DE TRABAJO DARIO SANTILLAN LIMITADA y el Municipio de Lanús correspondiente a la obra "PINTURA EXTERIOR EN E.P.B N° 39 – E.E.S N° 37 – C.E N° 9 MONTE CHINGOLO", mediante la cual se desiste a realizar los Trabajos Adicionales aprobados por el Decreto N° 4572/18, encontrándose un muro del patio del establecimiento educativo en riesgo de derrumbe interviniendo, dado la peligrosidad, la cuadrilla perteneciente a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar resolviendo el problema originado.-

ARTICULO 2º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "PINTURA EXTERIOR EN E.P.B N° 39 – E.E.S N° 37 – C.E N° 9 MONTE CHINGOLO", sito en la calle Cazón 510 y Bueras N° 4860 de Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DARIO SANTILLAN LIMITADA. labrada con fecha 13 de agosto de 2019 por disposición del expediente D-4060-585/18.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS